

Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO

010

DE 19

(30 ENE.1996)

Por la cual se aprueban tarifas de venta de energía para empresas o municipios comercializadores de energía y zonas francas, que atienden una demanda máxima inferior a 1000 kW.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, en desarrollo de los Decretos 1523 y 2253 de 1994,

CONSIDERANDO:

Es necesario actualizar la tarifa de venta de energía para los Municipios empresas o municipios distribuidores de energía y zonas francas, que atiendan una demanda máxima inferior a 1000 kW.

Que las tarifas deben reflejar los costos de eficiencia en los que incurre cada empresa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 o. Las ventas de energía para las empresas o municipios comercializadores de energía, y **zonas** francas, que no puedan acceder al mercado mayorista porque la demanda máxima de los usuarios finales que atiende no excede de 1000 kW, tendrán como tarifa máxima el 95% del costo de referencia de la empresa que realice la venta, del respectivo nivel de tensión en el que esta es entregada.

ARTÍCULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los

30 ENE. 1996

RODRÍGÒ VILLAMIZAR A. Ministro de Minas y Energía

Presidente

ANTONIO BARBERENA S.

Director Ejecutivo (E)